No. S-2019-018895 /COMAN - MESAN - 17.2

Santa Marta D. T. C e H,

Señor
JIMMY ADRIAN PALACIO ROMERO
Representante Legal CLEARDENT S.A.S
Email. CLINICASCLEARDENT@HOTMAIL.COM
Calle 14 16D – 47 BARRIO RIASCO
Tel: 3008250462-3005516628
Santa Marta (Magd).

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN MESAN MIC 023-2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 06/05/2019, dentro del proceso PN MESAN MIC 023-2019, cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LDS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."** por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $82.000.000,00 M/CTE.** Ha sido aceptada por esta así:

No DE CONTRATO	**89-7-20064-19**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.260.989 Bucaramanga (Santander)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero del 2017
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 00008 del primero de enero de 2017 modificada por la resolución No 0076 del 11 de enero de 2018
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLEARDENT IPS S.A.S **NIT:** 900740437-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** JIMMY ADRIAN PALACIO ROMERO **CEDULA DE CIUDADANIA No:** 1.118.806.725 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** SANTA MARTA (MAGD). **DIRECCIÓN:** Calle 14 16D – 47 BARRIO RIASCO **Tel.** 3008250462-3005516628 **E-mail:** CLINICASCLEARDENT@HOTMAIL.COM
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un Odontólogo del Área de Sanidad Magdalena, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas del Área de Sanidad Magdalena, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la

Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros.
c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
d) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia, firmada por el médico líder de referencia.
e) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta organizada, Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.

h) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 1531 de 2014 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros
i) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
j) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia.
k) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
l) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
m) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
n) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
o) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
p) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute color marrón, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS:

1. Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
2. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor según lo establecido por el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION según Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 *la cual adiciona y modifica parcialmente las dos primeras* y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las

	objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 3. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PARA EL PAGO** 1. Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato. 2. Formato de información a terceros vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **CAUSALES DE NO PAGO** 1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. 2. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014. 3. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 4. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 5. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 6. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) q) Las contempladas en la Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen, cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, en carpeta yute color marrón, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. r) Los pagos se efectuaran en la cuenta el cual aporto la empresa en medio físico original así: **ENTIDAD BANCARIA**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 116200-121329 **SUCURSAL**: SANTA MARTA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 15119 de fecha 02/05/2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $82.000.000,00 M/CTE
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR CONTRATADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Prestación de servicios médico asistenciales ambulatorios especializados y subespecializados de odontología para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Magdalena, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y los que no se encuentren contemplados en el acuerdo que estén previamente autorizados por el comité técnico científico de la DISAN o aquellos amparados bajo acción constitucional de tutela</td><td>ISS 2001 +32.5%</td></tr>
<tr><td>02</td><td>INSUMOS Y MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICO</td><td>V.C</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>1. GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.552.743-7, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres 03 años más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL: por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las</td></tr>
</table>

definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de aprobación de la garantía única y hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución. **FORMA DE EJECUCION:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar de PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, se realizara en la sede ubicada en la Calle 14 16D – 47 BARRIO RIASCO en la ciudad de SANTA MARTA, en instalaciones del contratista debidamente habilitado por el ente territorial según sea el objeto a contratar, previa coordinación con el supervisor del CONTRATO.
ONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses. Estos cuatro (04) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de contrato.

Atentamente;

Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta.

Elaboro: **PT. Jonnys Petro Serpa**
(Analista de Contrato Mesan)
Reviso: **CT. Álvaro Andrés Salcedo Martínez**
(Jefe de Contratos Mesan)
Reviso: **CT. Gustavo Adolfo Venegas**
(Jefe Área de Sanidad)
Reviso: **TC. Juan Pablo Blanco Sierra**
(Jefe Administrativo Mesan)
Reviso: **S.I. Armando Antonio Méndez Bustamante**
(Asesor Jurídico Mesan (E)
Fecha de Elaboración: 14/05/2019
Ubicación: PROCESOS 2019

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.grusa-contra@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ITEMS	CONSULTA DE ENDODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, REHABILITACION ORAL, ORTODONCIA e IMPLANTOLOGIA
	Descripción
01	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
02	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA +
03	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA §
04	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE) +
05	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
06	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
07	CONSULTAS DE ODONTOLOGIA PEDIATRICA
ITEMS	PROCEDIMIENTOS ORTODONCIA, IMPLANTOLOGIA Y REHABILITACION ORAL
08	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA
09	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA
10	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA
11	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMO CURADA
12	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)
13	PATRÓN DE NÚCLEO
14	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSPORTADA
15	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSDPORTADA
16	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE
17	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)
18	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)
19	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO
20	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO
21	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEO INTEGRACIÓN)
22	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)
23	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
24	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
25	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN 248100 CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL), SE INCLUYEN MOVIMIENTOS MENORES ASOCIADOS A OTRAS ESPECIALIDADES
26	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA
ITEMS	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA) Y LECTURA
28	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES Y LECTURA
29	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS Y LECTURA
30	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES Y LECTURA
31	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES Y LECTURA
32	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS Y LECTURA
33	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES Y LECTURA
34	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES Y LECTURA

35	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO Y LECTURA
36	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES Y LECTURA
ITEMS	RESTAURACIONES
37	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD
38	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD
39	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD §
40	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)
41	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)
42	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA
43	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA
44	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)
45	RECONSTRUCCION DE MUÑONES
46	PATRÓN DE NÚCLEO
47	REPARACION DE PROTESIS FIJA
48	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA
49	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA
50	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE
51	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)
52	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)
53	PULPOTOMIA SOD +
54	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA +
55	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +
56	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR SOD §
57	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +
58	TERAP IA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +
59	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +
60	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR +
61	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR +
62	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)
63	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES
64	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD §
65	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE +
66	FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION +
67	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD §
68	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA
69	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE
70	HEMISECCION DEL DIENTE SOD
71	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDO-DONTICAS +
72	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SDD +
73	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD +
74	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD+
75	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)
76	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +
77	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +

78	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)
79	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD
80	COLOCACION DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD
81	COLOCACION DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
82	COLOCACION DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
83	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION SOD
84	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD
85	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD
86	REPARACION DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE SOD
87	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO
88	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL
89	EVALUACION Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL< o:p>
90	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
91	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO + Incluye: ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE
92	ELABORACIÓN Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO
93	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL +
94	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL
95	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §
96	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +
97	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
98	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §
99	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +
100	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +
101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
102	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD
103	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD +
104	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL +
105	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL +
106	EXODONCIAS MULTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
107	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD
108	REIMPLANTE DE DIENTE SOD
109	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD
110	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD
111	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD
112	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD
113	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]
114	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR
115	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD §
116	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)
117	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)
118	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD
119	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD §
120	CUÑA DISTAL §
121	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD §
122	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO+

123	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MAS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
124	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD +
125	FERULIZACION SOD §
126	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
127	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
128	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD +
129	APLICACION DE ALAMBRE DENTAL SOD
130	INSERCION ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO ORAL SOD
131	SUSTITUCION DE TAPON DENTAL SOD
132	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES SOD
133	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA SOD
134	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL SOD
135	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA SOD
136	BIOPSIA DE ENCÍA SOD §
137	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
138	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
139	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
140	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD +
141	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS
142	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO
143	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO
144	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO
145	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO LIBRE
146	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA SOD §
147	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS
148	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	El contratista presentará en documento anexo, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ❖ Requisitos para la atención de servicio ❖ Horarios de Atención ❖ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial) ❖ Entrega de instrucciones para procedimientos ❖ Entrega de resultados ❖ Entrega de copia de servicios prestados ❖ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.
02	La prestación de los servicios de odontología especializada se realizara en las instalaciones propias de la IPS o el profesional independiente.
03	Entregar la información estadística establecida en la Resolución D1531 del 2014 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
04	Aportará la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo.
05	Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.
06	Aceptar los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden expedida por la oficina de referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.
07	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.

08	El contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.
09	El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud
10	La entidad a la cual se le adjudique el futuro contrato, deberá contar dentro sus instalaciones con baños que cuenten con las especificaciones técnicas requeridas para los usuarios en condición de discapacidad, así como las rutas de acceso (RAMPA) para los mismos, en caso de encontrarse ubicado en un piso diferente al primero.
11	El contratista debe contar con el certificado de habilitación del servicio de esterilización en aras de garantizar la bioseguridad de los pacientes.
12	En caso de ser aprobado mediante comité técnico científico (CTC), un servicio o procedimiento que no se encuentre relacionado dentro de los inicialmente contratados, este podrá ser realizado por la entidad contratada, y se cancelará con base a un estudio de mercado (cotizaciones), las cuales serán obtenidas por el supervisor del contrato (como mínimo dos o tres cotizaciones) que permitan evidenciar el valor del servicio o procedimiento en el mercado, es de anotar que se pagara con base a la más económica recibida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas del servicio.
13	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a la reglamentación establecida, así: Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado. (Gestión de residuos hospitalarios: Decreto No 351 de 2014 Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Artículo 6 plan de gestión de residuos en atención en salud;- comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos). Contar con el permiso de vertimientos líquidos, para el vertimiento de aguas residuales no domesticas al sistema de alcantarillado, agua o al suelo
14	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2018 y cierre en la vigencia 2019, finalmente los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 20007, resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique. En el momento de la postulación de la oferta, mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional según la idoneidad presentada en la resolución 1111 de 2017 (técnico, tecnológico, profesional y/o especialista), certificara el cumplimiento del requerimiento, de igual forma diligenciara y anexara el formulario No. 05(sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo), lo anterior será verificado por el comité evaluador técnico designado para el presente proceso de contratación.
15	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.

Vo. Bo. ____/ Patrullera, JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA
Estructuradora de Estudios Previos Área Sanidad Magdalena

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.grusa-contra@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co